



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1932 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **29 AGO. 2023**

VISTO;

El Informe N° 364-2023-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN/RO-LEMS, Resoluciones Directorales N°s 1574, 1747, 1766-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 16323-2023-GRA/ORADM-ORH, en diez (10) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer artículo de las Resoluciones Directorales N°s 1574, 1747 y 1766-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha precisado el egreso que origina el cumplimiento de la resolución de renovación y prórroga de contrato de los servidores públicos **Fredy Nicolás BAUTISTA MENDOZA, Carlos Fernando BEIZAGA PAZ CUERVO, Manuel Anibal CACERES LIZANA, Alex CORAS ESCALANTE, José Luis DEL VILLAR ZEVALLOS, Edgar CHUMBILE PILLACA, Juan Carlos LAURENTE CUBA, Vidal Anselmo MUNAYLLA HUAMAN, Gloria QUISPE GIRON, César Vladimir AYALA CUYA y Bronita CUYA MENDEZ**, respectivamente, siendo afecto a la Fuente de Financiamiento: 5/18 Canon y Sobrecanón, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, en mérito a los Oficios N°s 7327, 8732 y 8849-2023-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante el Informe N° 364-2023-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN/RO-LEMS de fecha 28 de agosto del 2023, el Supervisor y Residente del Proyecto: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, con anuencia de la Subgerencia de Obra a través del Decreto N° 24167-2023-GRA/GG-GRI-SGO, solicita la modificación de afectación de la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanón, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones), en vista que a la fecha de acuerdo al Informe N° 254-2023-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 28 de agosto fue aprobado la habilitación presupuestal, para el pago de personal obrero, técnico y profesional con otra fuente de financiamiento: **debiendo ser afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;**

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232 - 2019 y 095-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de las Resoluciones Directorales N°s 1574, 1747 y 1766-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que se refiere al egreso que origine el cumplimiento de la resolución de renovación y prórroga de contrato de los servidores públicos **Fredy Nicolás BAUTISTA MENDOZA, Carlos Fernando BEIZAGA PAZ CUERVO, Manuel Anibal CACERES LIZANA, Alex CORAS ESCALANTE, José Luis DEL VILLAR ZEVALLOS, Edgar CHUMBILE PILLACA, Juan Carlos LAURENTE CUBA, Vidal Anselmo MUNAYLLA HUAMAN, Gloria QUISPE GIRON, César Vladimir AYALA CUYA y Bronita CUYA MENDEZ,** siendo afecto a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; **Debiendo ser afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directorales materia de rectificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, notifique con la presente resolución, a los interesados, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Obras, Unidad de Bienestar Social, Area de Registro y Control de Personal e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

